

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO los Recursos de Reconsideración interpuestos por los docentes Néstor O FOFFANO y Manuel Joaquín ALVAREZ contra la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 516/91, y

CONSIDERANDO:

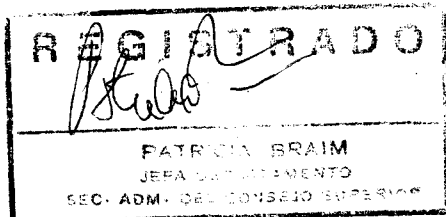
Que el acto recurrido resolvió dejar sin efecto los cursos llamados por Resolución del Decanato de la Facultad Regional Rosario N° 1451/85.

Que dicha medida se adoptó por razones de mérito, oportunidad y conveniencia en atención a no haber existido desde el mes de noviembre de 1986 impulso alguno de los mismos y estar vencidos los plazos establecidos en la Ordenanza N° 452.

Que los aspirantes no poseen, respecto de los concursos dejados sin efecto, un derecho adquirido que pueda verse lesionado con la anterior decisión adoptada por este Consejo.

Que los recurrentes podrán presentarse a los nuevos cursos que se llamen sin que se los impugne por las mismas causas ya resueltas en su favor.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento teniendo en cuenta el dictamen elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconseja ratificar en todos sus términos la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 516/91 no haciendo lugar al



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///

recurso interpuesto por los docentes, Néstor O. FOFFANO y Manuel Joaquín ALVAREZ.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del -
Consejo Superior Universitario N° 516/91 no haciendo lugar al re
curso interpuesto por los docentes Néstor FOFFANO y Manuel Joaquín
ALVAREZ.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Cumpli-
do, archívese.

RESOLUCION N° 4/92



Ingeniero

ALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO